

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 4 4 _=

(3 0 JUL 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 30 de julio de 2021 – Acta No. 012"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala" Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 30 de julio de 2021 – Acta No. 012"

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que para atender necesidades al interior de la entidad en el proyecto de inversión C-3502-0200-5-0 - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL de los productos que lo conforman, se hace necesario trasladar recursos presupuestales de productos que a la fecha tienen apropiación disponible para trasladarlos a productos del proyecto donde no hay apropiación suficiente y de esta manera atender gastos al interior de la entidad. (Acta 012 de 30 de julio de 2021)

A continuación se presenta la propuesta de traslado presupuestal:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC .	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE	APROPIACION DEFINITIVA
С	3502	0200	63	0	3502102	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCION DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL HACIONAL	Nación	11	\$ 3.533.143 623	S 108.667.900	\$ 20.031,500		\$ 88.636.400	S 3.513 112.123
С	3502	0200	5.5	0	3502103	02	ADQUIS CÓN DE BIENES Y SERVICOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN METROLOGÍA - FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIMEL NACIONAL	Nación	11	S 16.000.000	\$ 2,000.000			S 2 000.000	S 16.000.000
с	3502	0200	5	o	3502033	02	ADOUIS CÓN DE BEHES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN NTER LABORATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	S 166.702 000	\$ 45.500.000		\$ 20 031 500	\$ 65.531.530	S 186 733.500
С	3502	0200	5	0	3502033	02	ADQUISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN NTER LABORATORIOS FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Propios	20	s -	s -		\$ 18 948.224	\$ 18.948.224	\$ 18.948.224
С	3502	0200	5	С	3502099		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	\$ 96,668,000	s -				\$ 96,668,000
с	3502	0200	5	0	3502102	02	ADQUISCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Propios	20	S 100,000.000	S 18.948.224	\$ 18.948.224		s -	S 81.051.776
C-	3502-02	200-5-0	- FORT	ALEC	IMIENTO D	E LA C	OMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICO: NACIONAL	S A NIVEL		\$ 3.912.513.623	\$ 175.116.124	\$ 38.979.724	\$ 38.979.724	\$ 175.116.124	\$ 3.912.513.623

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan

"Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 30 de julio de 2021 – Acta No. 012"

las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal del 30 de julio de 2021 - Acta No. 012; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender necesidades al interior de la entidad, según el siguiente detalle:

TIPO	СТА	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE	APROPIACION DEFINITIVA
С	3502	0200	5	0	3502102	02	ADQUISICIÓN DE BENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	5 3.533,143.623	\$ 108.667.900	\$ 20.031.500		\$ 88 636,400	S 3.513 112 123
С	3502	0200	5	0	3502103	02	ADQUISCIÓN DE BENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN METROLOGÍA - FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A RIVEL NACIONAL	Nación	11	\$ 16,000,000	\$ 2.000.000			\$ 2.000 000	3 16 000 000
С	3502	0200	5	0	3502033	02	ADQUISICIÓN DE BENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN INTER L'ABORATORIOS - FORTALECMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	\$ 166,702,000	\$ 45.500.000		\$ 20.031.500	\$ 65 531 500	S 186 733 500
С	3502	0200	5	0	3502033	02	ADQUISICIÓN DE BENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN INTER LABORATORIOS - FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL INACIONAL	Propios	20	S -	s -		5 18.948.224	\$ 18.948.224	5 18 948 224
С	3502	0200	5	0	3502099	02	ADQUISCIÓN DE BENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA - FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	3 95.668.000	S -				\$ 96 668.000
С	3502	3200	5	0	3502102	02	ADOUSCIÓN DE BENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMENTAS IJETROLÓGICAS - FORTALECIMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	Propios	20	3 100.000.000	S 18.948.224	5 18.948.224		s -	S 81 051.776
C-	C-3502-0200-5-0 - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIV NACIONAL						S A NIVEL		\$ 3.912.513.623	\$ 175.116.124	\$ 38.979.724	\$ 38.979.724	\$ 175.116.124	\$ 3.912.513.623	

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 3 0 JUL 2021

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Alberto López P. — Profesional Grupo Gestión Financiera - Presupuesto

LOPEZ PIRANEQUE JUAN ALBERTO forba 22

Firmado digitalmente por COPEZ PRANIEQUE JUANIA (EERTO Focha 2001 07 1000 50 11 0000)

Revisó: Freddy G. Hemández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera

FREDDY GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ HERNANDEZ HERNANDEZ HERNANDEZ SANDOVA

Revisó: Aristides Dajer E. - Secretario General Encargado

Candelario Dajer 2 07:15:40 Espeleta -05'00'

